



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/025/2021.

PARTE ACTORA: GEORGINA NUÑEZ CAMPOS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a tres de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que siendo las catorce horas con cincuenta y cinco minutos se recibió en la oficialía de partes, vía mensajería privada, el oficio de notificación número SUP-JDC-191/2021 que emite Rubén Galvan Villaverde, en su calidad de Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual da cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo del Acuerdo dictado por esa Sala el veinticuatro de febrero de la presente anualidad, en el cual se ordena reencauzar a este Tribunal el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano interpuesto por Georgina Núñez Campos, por lo cual adjunta el escrito original de demanda y anexos en copia simple; ahora bien, es de advertiré que de la revisión del expediente no obran los originales del informe y demás reglas de trámite que fueron requeridos por esa Sala Superior a la autoridad responsable.-----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- A C U E R D A -----

PRIMERO. Téngase por presentado a Rubén Galvan Villaverde, en su calidad de Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el oficio y documentación de la cuenta; intégrese el expediente respectivo con el Acuerdo de Sala de fecha veinticuatro de febrero del presente año y las constancias recibidas; regístrese en el libro de gobierno con la clave **JDC/025/2021**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal.-----



SEGUNDO. En atención a que no se encuentran los originales del informe circunstanciado y demás reglas de trámite que emitiera la autoridad responsable, requiérase a la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Quintana Roo para que en un término no mayor a doce (12) horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remita las citadas constancias a este; mismas que deberá remitir a este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Francisco I. Madero, número doscientos ochenta y tres, letra A, Colonia David Gustavo Gutiérrez Ruíz, de la ciudad de Chetumal Quintana Roo, Código Postal 77013.- - - - -

Se apercibe a quien presida la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Quintana Roo, que de no cumplir en tiempo y forma lo solicitado, se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 52 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.- - - - -

TERCERO. Para los efectos legales establecidos en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el referido expediente a la ponencia de la **Magistrada Claudia Carrillo Gasca** por así corresponder al orden en que se asignan los asuntos de este Tribunal.- - - - -

CUARTO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que las constancias que se reciban con posterioridad en este Tribunal, se remitan a la ponencia instructora para que sin mayor trámite se integren al presente expediente para debida constancia. - - - - -

NOTIFÍQUESE por oficio a la autoridad responsable y por estrados a la parte actora y demás interesados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.
Conste.- - - - -